

## Tema 4: El Derecho Penal y su relación con otras ramas del Derecho.

### EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO CONSTITUCIONAL.

- La Constitución de un país es la base de todo el sistema jurídico. Todo parte de ella (principio de dispersión) y todo confluye o converge en ella (principio de concentración).
- Sólo el Estado puede determinar y sancionar los delitos. Esta facultad recae en la Cámara de Diputados para la creación de delitos (artículo 73 fracción XXI) y en los tribunales del Estado para la aplicación de la pena.
- En nuestra carta magna encontramos los principios penales que rigen a la sistemática jurídica penal de nuestro país. Tales principios, por señalar algunos, son:
  - ✓ Nadie puede ser juzgado dos veces por la misma cosa.
  - ✓ Nulla poena sine leges.
  - ✓ Nullum crimen sine leges.
  - ✓ Principio del debido proceso.
  - ✓ Principio de presunción de inocencia.
  - ✓ Principio de legalidad.
- El artículo 20 de nuestra carta magna es uno de los más importantes para el derecho procesal penal, ya que en su contenido se proporcionan las bases más importantes del derecho penal:
  - ✓ Los principios que rigen al procedimiento penal.
  - ✓ Los derechos del sujeto activo del delito.
  - ✓ Los derechos del sujeto pasivo del delito.

- Además tenemos los artículos 14, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del mismo ordenamiento.

### EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO PROCESAL PENAL.

- El derecho penal nos puede decir que es el delito y que pena o medida de seguridad se puede imponer al sujeto que lo comete.
- Pero ¿de que sirve saber que es un delito y que pena merece sin el medio que lo haga aplicable?
- Precisamente, el derecho procesal penal lo que hace es aplicar el derecho penal a casos concretos.
- Esta relación de dependencia es bidireccional: tanto el derecho penal necesita al derecho procesal para poderse aplicar como el derecho procesal penal requiere del derecho penal para saber entorno a que va a girar un procedimiento o proceso penal.
- Una encuentra su justificación en la otra y viceversa.

### EL DERECHO PENAL Y EL DERECHO PRIVADO.

- En un principio el derecho penal fue privado, es decir, su aplicación quedaba a disposición del mismo particular primeramente ofendido. Esto era prácticamente un derecho de venganza.
- Posteriormente esto desaparece y el derecho pena pasa a la esfera de lo público.

- Hoy día existen figuras del derecho privado (civil, mercantil) que nos proporcionan una doble vía: la vía civil o mercantil y la vía penal.
- Un ejemplo es el siguiente:
  - ✓ Pedro recibe un pago de parte de Juan producto de una deuda. El pago se hace a través de un cheque (que es un título de crédito).
  - ✓ Cuando Pedro va al banco a cobrar el cheque se le dice que la cuenta ya no existe o se ha cancelado y por lo tanto no se lo hacen efectivo.
  - ✓ Ante esta situación Pedro tiene dos opciones:
    - ∞ Iniciar un juicio ejecutivo mercantil (derecho privado).
    - ∞ Presentar una querrela por el delito de fraude e iniciar con ello un procedimiento penal.
- Como se pudo observar un acto jurídico de origen mercantil dio cabida a ejercer un derecho en el ámbito penal.
- Mención especial merece el derecho civil.
  - ✓ Para determinar si se puede aplicar una pena o medida de seguridad es necesario determinar observar aspecto como la mayoría de edad, la capacidad del sujeto o si es un incapaz.
  - ✓ Solo a los mayores de edad se les puede imponer privación de la libertad.
  - ✓ Conocer conceptos como propiedad, posesión, inicio de la vida, tutela, relaciones filiales, etcétera.
- Por último, el Derecho Familiar no queda fuera de esta relación. Hoy en día el Código Penal establece un tipo

especial que es el de violencia intrafamiliar. Además, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que el no proporcionar alimentos configura el tipo penal de abandono de persona.

## EL DERECHO PENAL Y OTRAS RAMAS DEL DERECHO.

- Con del Derecho Fiscal.
  - ✓ El derecho fiscal es una rama del derecho que trata sobre las normas jurídicas que se refieren al pago de contribuciones, la forma en cómo debemos contribuir al gasto público.
  - ✓ En caso de no cumplir con esta obligación tributaria entonces se pueden incurrir en varios delitos: fraude fiscal, evasión fiscal.
  
- Con el **Derecho Ecológico** o nuevo *Derecho de Desarrollo Sustentable*.
  - ✓ Aquí encontramos los llamados delitos ecológicos: deforestación, caza furtiva, tala de árboles, ataques a zonas declaradas como reservas naturales o biosferas.
  - ✓ Actualmente está en desarrollo este derecho en nuestro país, lo que tenemos hoy día es una institución administrativa encargada de ello que es la PROFEPA.
  
- Con el **Derecho Electoral** encontramos que esta rama del derecho se encarga de:

- ✓ Regular jurídicamente todo lo relacionado con el procedimiento electoral.
- ✓ Tenemos normas especializadas como el COFIPE e instituciones que se encargan de organizar las elecciones como lo es el IFE.
- ✓ Otras se encargan de *procurar justicia* como lo es la **FEPADE** y otros que se encargan de *administrar justicia* como lo es el **TRIEPJF** o como erróneamente se llama TRIFE.
- ✓ Cuando se vulnera alguna de estas normas se puede incurrir en la comisión de los llamados **delitos electorales**: compra del voto, obstaculizar el ejercicio del voto, aparecer una persona registrada dos o más veces con el padrón electoral de forma dolosa, etc.